

en su virtud acordar lo que correspondiere
 para acabar de cobrar, y reintegrar
 a' dho Ponto lo que se le adeuda, pre-

Carqual dho Cede y
 Pedro de Tomar en
 sus Personaz, y dho
 ten dho, dho se

biniendo a' dho Cobradorez que si no paxieran
 las citadas Relaciones en el termino de terceros
 dias se le apremiará a' ello conforme corres-

pondrá. Y no habiendo otra cosa de que tratar
 en este Cabildo se concluyo, firmandolo que
 saben de hij' dho, doy fe = Em m d = dada = En treto

practicar = valer =
 Juan Tomas Cede linu Fernandez
 Soxiano Molina Jose Martinez
 Pedro Munoz

Pedro Lernal
 Jefe

Nota con En los dias diez y seys, diez y ocho, y oy diez y
 nueve del expresado mes y año; lo el Ermo hize
 saber lo remetto por este Ayuntamiento, en el ter-
 cer particular del acuerdo anterior a' bre
 Herrera (de Bernarda dgo) de Jimenez Aguirre
 tin Vicente Andres Jimenez, y Dr. Miguel
 Espinosa Indibido de compunieron la Junta del
 Ponto de esta Villa, en sus Personaz, y dho
 doy fe =

Bern
 J

